Municipalidad Distrital
Mariano Melgar

RECUPEREMOS
Mariano Melgar

Av. Simón Bolívar N°908 - Mariano Melgar
Teléfono: 054-452289
info@munimarianomelgar.gob.pe
www.munimarianomelgar.gob.pe
Gestión 2019 - 2022

Resolución De Alcaldía

Nro. 254-2022-MDMM

Mariano Melgar, 2022 setiembre 07.

VISTO: El Informe N° 492-2022-OGRH-GA/MDMM de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos de fecha 06/09/2022, el Memorándum N° 220-2022-SA-MDMM de Alcaldía de fecha 05/09/2022, el Informe N° 027-2022-GM/MDMM de Gerencia Municipal de fecha 06/09/2022, el Proveído N° 520-2022-SA-DA del Despacho de Alcaldía de fecha 06/09/2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma de la Constitución Política del Perú, Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades; las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 032-2020-MDMM de fecha 05/02/2020 se resolvió designar a partir del 06/02/2020 a la Lic. Emma del Rosario Torres Alvarez en el cargo de Jefa de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos en calidad de directivo superior de libre designación y remoción bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 1057-CAS.

Que, Memorándum N° 220-2022-SA-MDMM del Despacho de Alcaldía, se dispone a Gerencia Municipal que determine las acciones correspondientes a efecto de dar por concluida la designación como Empleado de Confianza y/o Directivo Superior en el cargo de confianza de Gerente de Administración Tributaria.

Que, mediante Informe N° 492-2022-OGRH-GA/MDMM de fecha 06/09/2022 la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, informa que: ***i)*** según lo contenido en el Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, Decreto Supremo que declara Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19, y sus modificaciones, se autorizó asistir a laborar aquellas personas que se desempeñen en las siguientes áreas: abastecimiento de alimentos, establecimiento de salud, medicinas, servicios de agua, saneamiento, energía eléctrica, gas, combustible, telecomunicaciones, limpieza y recojo de residuos sólidos, servicios funerarios; así como los/as trabajadores/as del sector público que excepcionalmente presten servicios necesarios para la atención de acciones relacionadas con la emergencia sanitaria producida por el COVID-19 pudiendo ellos desplazarse a sus centro de trabajo en forma restringida, por tal motivo dicha servidora no hizo uso de horas de licencia con goce de haber sujeta a compensación posterior desde el 06/08/2020 a la fecha; ***ii)*** que según lo establecido en el artículo 1° del decreto Supremo N° 033-2022-PCM que declara días no laborables en el sector público a nivel nacional, se declaró días no laborables, para los trabajadores del sector público, a nivel nacional, los siguientes: lunes 02 de mayo del 2022, viernes 24 de junio del 2022, lunes 29 de agosto del 2022, viernes 07 de octubre del 2022, lunes 31 de octubre del 2022, lunes 26 de diciembre del 2022, viernes 30 de diciembre del 2022; para fines tributarios serán considerados hábiles, siendo que en el caso de la servidor Lic. Emma del Rosario Torres Alvarez, no se encuentra pendiente la recuperación de horas dejadas de laborar correspondientes a los días anteriormente detallados.

Que, de otro lado debe tenerse en cuenta que el servidor deberá hacer la entrega de su cargo de conformidad al procedimiento establecido en la Directiva N° 08-2012-GA-MDMM sobre "Uso, cuidado y entrega de bienes muebles no fungibles y acervo documentario de propiedad de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar" aprobada por Resolución de Alcaldía N° 489-2012-MDMM.

Av. Simón Bolívar N°908 - Mariano Melgar
Teléfono: 054-452289
info@munimarianomelgar.gob.pe
www.munimarianomelgar.gob.pe
Gestión 2019 - 2022

Que, el literal f) del fundamento 11° de la sentencia emitida en el Expediente N° 03501-2006-PA/TC el TC ha referido que: "(...) el retiro de la confianza comporta la pérdida de su empleo, siempre que desde el principio de sus labores éste trabajador haya ejercido un cargo de confianza o de dirección, pues de no ser así, y al no haber realizado labores comunes u ordinarias y luego ser promovido a este nivel, tendría que regresar a realizar sus labores habituales, en salvaguarda de que no se produzca un abuso del derecho 8 artículo 103° de la Constitución) salvo que haya cometido una causal objetiva de despido indicada por ley".

Que, de este modo, el retiro de la confianza permite culminar la designación o extinguir válidamente el contrato de trabajo de quien ingrese a laborar en un puesto de dirección o de confianza, dado que el retiro de la confianza opera ante situaciones en las que el empleador considera que no es posible continuar asignando funciones o labores propias de un personal de confianza".

Que, asimismo corresponde que se encargue a la Gerencia de Administración, realizar las gestiones necesarias para el pago de los beneficios que le pudiera corresponder conforme a Ley, y a la Oficina de Gestión de Recursos Humanos la expedición del Certificado de Trabajo respectivo.

Que, estando a lo dispuesto en el numeral 6 del artículo 20° concordante con el artículo 43° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- DAR POR CONCLUIDA, a partir de la notificación con la presente, LA DESIGNACIÓN DE LA LIC. EMMA DEL ROSARIO TORRES ALVAREZ en el cargo de Jefa de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar; dándosele las gracias por los servicios prestados.

Artículo Segundo.- DISPONER, que la Lic. Emma del Rosario Torres Alvarez, realice su entrega de cargo conforme a lo dispuesto en la Directiva N° 08-2012-GA-MDMM.

Artículo Tercero.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración, realizar las gestiones que correspondan para el pago de los beneficios que le pudiera corresponder conforme a Ley.

Artículo Cuarto.- ENCARGAR Oficina de Gestión de Recursos Humanos la expedición del Certificado de Trabajo respectivo.

Artículo Quinto.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de Información y Comunicación la publicación de la Resolución a expedirse en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO MELGAR
Abg. Lourdes Lorena Quenz Ortiz
Jefe de la Oficina de Secretaría General

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO MELGAR
Sr. Ignacio T. Cayllahua Gutiérrez
ALCALDE (e)